

Ley 24.571

Sancionada: Septiembre 27 de 1995

Promulgada: Octubre 25 de 1995

Publicada en B.O.: 30/10/95

Artículo 1° - Declárase día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días y el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día.

Artículo 2° - Deróganse todas las medidas que se opongan a esta Ley.

Artículo 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. ALBERTO R. PIERRI - EDUARDO MENEM - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi

DECRETO 621/95

Bs. As., 25/ 10/ 95

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 24.571, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -RUCKAUF. Carlos V. Corach.